

Gabinete de Comunicación

Madrid, 29 de julio de 2010

NOTA DE PRENSA

El Consejo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), en la reunión ordinaria celebrada hoy en Madrid, ha alcanzado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el **National Report** correspondiente al año **2010**, en el que se presentan los desarrollos más relevantes de la regulación energética en el caso español, así como la evolución de los mercados de electricidad y gas natural en el año 2009.

Este documento se realiza siguiendo la regulación europea en vigor, según la cual los reguladores europeos tienen la obligación de remitir a la **Comisión Europea** (CE), con carácter anual, un informe sobre el funcionamiento de los mercados de electricidad y gas natural en sus respectivos países.

El descenso del consumo en un contexto de crisis económica a nivel mundial y su impacto en los mercados mayoristas, la desaparición de la tarifa integral y la entrada en vigor de la Tarifa de Último Recurso (TUR) para los consumidores residenciales de gas y electricidad, los trabajos desarrollados en el contexto de la Iniciativa Regional del ERGEG, en el que la CNE es *Lead Regulator* para la región sur de gas y suroeste

de electricidad o los avances en el Mercado Ibérico de Electricidad (MIBEL) son, entre otros muchos, aspectos abordados por la CNE en este informe.

Por otra parte, y dado que éste es el primer *National Report* elaborado por la CNE tras la adopción del Tercer Paquete de medidas legislativas para el Mercado Interior de la Energía en la UE, la CNE resalta la importancia de trasponer adecuadamente las nuevas directivas y, en particular, de aquellos requerimientos a nivel europeo destinados a reforzar la independencia y autonomía de los reguladores nacionales.

Adicionalmente, los reguladores nacionales también remiten estos informes al ERGEG para la elaboración del *Status Review of the liberalisation and implementation of the Energy Regulatory Framework* que será publicado a final de año por el ERGEG como informe de asesoramiento para la CE en relación al estado actual del proceso de construcción del Mercado Interior de la Energía en la UE.

2. Emitir el **informe preceptivo** solicitado por el Secretario de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la Propuesta de Orden Ministerial por la que se aprueba el ***Programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural.***

La CNE considera oportuna y conveniente la propuesta, que entre otros aspectos, tiene el objeto de revisar la necesidad de algunas infraestructuras de gas y electricidad planificadas para el año 2016, teniendo en consideración los nuevos escenarios de demanda, muy diferentes de los previstos inicialmente en la planificación 2008-2016.

Asimismo, el documento informa sobre lo que constituye de facto una revisión provisional de dicha planificación 2008-2016 , indicando las carencias de la propuesta así como las mejoras que sobre la misma permitan la mejor actualización posible de la necesidad de nuevas infraestructuras de transporte de gas y electricidad.

En este sentido, se analizan los escenarios de demanda y cobertura del sistema gasista de los que se infieren mejoras a la propuesta. A su vez, un ejercicio similar se realiza en el sector eléctrico.

En definitiva, el documento es el precursor del nuevo ejercicio de planificación 2012-2020, cuyos primeros pasos ya se están acometiendo.

3. Aprobar la declaración de la CNE sobre los compromisos de cesión de derechos de cobro de las empresas al **fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico**, exigido por el artículo 6.3 del Real Decreto 437/2010 de 9 de abril.

4. Aprobar el *Informe a la Propuesta de Orden sobre **información de precios aplicables a los consumidores finales de electricidad***.

De acuerdo con la exposición de motivos de la Propuesta de Orden, el objetivo de la misma es adaptar la Orden de 19 de mayo de 1995 a la Directiva 2008/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008 relativa a un procedimiento comunitario que garantice la transparencia de los precios aplicables a los consumidores industriales finales de gas y de electricidad.

Analizada la propuesta, la CNE ha formulado las siguientes observaciones:

- 1) Con carácter general se considera adecuada la propuesta de Orden, sin perjuicio de que se efectúen en ella determinados ajustes para especificar con mayor precisión los criterios de elaboración de la información y facilitar su gestión.

- 2) Se propone que se excluya del ámbito de aplicación de la propuesta de Orden a los distribuidores de energía eléctrica, ya que éstos no realizan labores de suministro.

- 3) Sería conveniente que los comercializadores, aparte de enviar los datos requeridos al MITYC, también los envíen a la CNE, al ser esta información complementaria a la que ya dispone este Organismo para su labor de supervisión y para la elaboración del *National Report* de energía en el marco del *Benchmarking Report* de la Comisión Europea.

5. Aprobar el Informe sobre el expediente informativo abierto por la CNE con objeto de analizar los **fallos de suministro** en el sistema eléctrico de la **Isla de Tenerife** acaecidos los días 18 de febrero y 1 de marzo de 2010.

Ambos incidentes tienen un origen común: los fenómenos meteorológicos altamente adversos del día 17 de febrero con condiciones extremas de viento que causaron daños de diversa índole en las instalaciones de la central térmica de Candelaria, destacándose, por su relevancia directa con las afecciones de suministro, los desprendimientos en las cubiertas de las naves que protegen a la subestación de evacuación y a los grupos. El primer incidente tiene lugar el jueves 18 de febrero de 2010 a las 12.01h como consecuencia de un cortocircuito en el lado de alta del interruptor “de interior” del grupo Candelaria Diésel 1, motivado por la entrada de agua de lluvia. El incidente del día 1 de marzo de 2010, a las 01:19 h, se originó por un arco eléctrico entre una fase del lado de alta del interruptor de 66 kV y tierra de la línea “Cuesta de la Villa 2” en la subestación “Candelaria”, que evolucionó en el tiempo hasta un cortocircuito trifásico en barras 66 kV de dicha subestación. El interruptor causante del incidente había quedado en malas condiciones como consecuencia del agua caída sobre la aparamenta eléctrica el día 17 de marzo.

En ambos incidentes se produjo una falta en barras de la subestación 66 kV “Candelaria” que, en ausencia de protección diferencial de barras en dicha subestación desencadenó un cero eléctrico que dejó sin suministro a la totalidad de la demanda tinerfeña. El sistema eléctrico tinerfeño está caracterizado por una alta concentración de la generación en zonas diferentes a la demanda que provoca un alto grado de saturación en determinados puntos de la red de transporte, aparte de que su desarrollo se ha visto ralentizado en los últimos años.

Del análisis realizado, la CNE entiende oportuno emitir las siguientes recomendaciones:

- 1) Los Criterios Generales de Protección de los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares se deben particularizar para las subestaciones de los nudos de 66 kV de las centrales de Canarias mediante un análisis específico que

contemple la coordinación con las protecciones de generación y del resto de elementos existentes.

- 2) Se debe desarrollar de manera urgente la red de transporte, y la de distribución asimilada al transporte o planificada.
- 3) Se deben tomar medidas de explotación para aumentar la potencia de cortocircuito, de modo que se garantice la adecuada actuación de las protecciones.
- 4) Se debe estudiar la posibilidad de explotar el nudo de Candelaria 66 kV en dos nudos desacoplados.
- 5) Se debería distribuir la inyección de generación en más de los dos puntos actuales del sistema y en crear un mallado de la red que permita alternativas en el suministro, tal y como está establecido en la vigente Planificación 2008-2016, evitando la concentración actual en el nudo de Candelaria.

6. Examinar el ***Boletín semanal del mercado de electricidad*** correspondiente a la semana entre el **17 el 23 de julio**.

Evolución de la demanda

El incremento de la demanda de energía eléctrica peninsular desde el 1 de enero hasta el 23 de julio de 2010, ha sido del 4,3%, que una vez corregido por los efectos de laboralidad y de temperatura, alcanza una cifra del 3,5%.

Por su parte, el día 19 de julio se produjeron máximos estivales de potencia instantánea (41.318 MW a las 13:26 h) y de energía horaria (40.934 MWh).

Evolución de la producción

En los seis primeros meses del año la producción eléctrica con fuentes de energía renovable ha representado el 40 % de la producción total, frente al 28,8 % del 2009. De acuerdo con la información disponible, en el periodo enero-abril de 2010, las energías renovables han aportado un 12,8% de la demanda de energía primaria.

Precios del mercado

En el Boletín se analiza la evolución diaria, semanal y anual los precios horarios habidos en los mercados, diario e intradiarios, así como en los servicios de ajuste.

7. Examinar el **Boletín de futuros y OTC eléctricos** correspondiente a la semana del **19 al 23 de julio** de 2010.

Durante este periodo, se han negociado 749,03 GWh en el mercado de derivados del MIBEL gestionado por OMIP, lo que representa un 164,6% más que la semana anterior. El 100% de la energía negociada durante estos días correspondió a negociación en continuo de futuros carga base con subyacente el precio SPEL.

Las cotizaciones en OMIP con subyacente precio SPEL (a fecha 23/07/10) fueron inferiores a las registradas en OMIP con subyacente PTEL, EEX y Powernext, excepto para el contrato mensual de agosto de 2010 (Powernext y EEX). El precio medio semanal spot en España también se situó en niveles inferiores a los de dichos mercados. Respecto al 16/07/10, la cotización del contrato trimestral con entrega en el cuarto trimestre de 2010 ha disminuido en todos los mercados analizados, en concreto: 1,38 €/MWh (OMIP con subyacente SPEL); 0,33 €/MWh (OMIP con subyacente PTEL); 1,14 €/MWh (EEX); y 2,64 €/MWh (Powernext).

Los precios futuros del MIBEL disminuyeron con respecto a la semana anterior, en contraposición al aumento del precio spot. En EEX y Powernext los precios a plazo y spot disminuyeron con respecto a la semana anterior, siendo más acusado el descenso en los precios spot.

Durante el periodo considerado, las cotizaciones medias semanales del Brent se han mantenido relativamente estables. Las cotizaciones a plazo del gas y del carbón presentaron descensos superiores al 6,9% y al 1,5%, respectivamente, y las cotizaciones a plazo de los derechos de emisión presentaron disminuciones en torno al 1,2% de media.

Para el periodo del 19 al 25 de julio, los precios spot de España y los de Portugal fueron superiores en el 29,2% y 32,7% de las horas, respectivamente, al precio medio del contrato mensual FTB M Jul-10 ponderado por el volumen negociado en OMIP (46,78 €/MWh). El precio medio semanal en España ha aumentado un 0,9% durante la semana de análisis, a pesar de la disminución en un 1,9% de la demanda eléctrica durante ese mismo periodo.

8. El Consejo de Administración de la CNE ha sido informado por **D. Javier Peón Torre**, en una emotiva despedida, de su **dimisión como Consejero de la Comisión Nacional de Energía** por motivos personales. El propio Consejero ya comunicó al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de manera informal el pasado martes su renuncia, que se formalizará por escrito mañana viernes, 30 de julio, mediante carta dirigida al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La aceptación de la renuncia y cese del Consejero deberá producirse en un próximo Consejo de Ministros.